

Sello Quarto, DIEZ MAR-
 TAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC-
 IENTOS Y VNO.

Ordinario Martes 15 de Noubre del 1701

En la Muyñ y muy real Cui. de Murcia y sala de las
 Casas de la Corte a quince de nou. de septiembre y uno, los Muy
 Ilustres señores Murgo se juntaron a hazer Caudal ordinario
 el asauer Dⁿ Andres Pinto de laza del Consi. de su M^{ca} su
 Alcalde de Casay Corte Correo. desta Muyñ. Dⁿ Febr^e Andres,
 Dⁿ Lucas Gomez de la Calle, Dⁿ Luis salad Dⁿ Dⁿ Lucas Guil
 Dⁿ Alonso Perez monte, Dⁿ Fran^{co} mont^o, Dⁿ Antonio de los d^{os}
 Dⁿ Fran^{co} molina y Almela Dⁿ Joseph Joachin Galindo Riqui
 note Conde de Villaleal, Dⁿ Dⁿ Galtero, Don Genovino molina
 Dⁿ Fran^{co} Antonio de Sepes, Dⁿ Ignazio Romo, Dⁿ Juan
 Ferris, Dⁿ Lope Arcellaneda, y Dⁿ Pedro Joseph molina de
 siendo Pedro m^oz de lina, Martin urruio, Salvador de Cord
 coles, Larrizis Seirano, Melchor Perez, Lucas Arnanas Su
 orio y Joseph Lopez meras Jurados =
 Oise larrrelaz ^{en} Jurada queda el ^{or} Dⁿ Luis salad y andou Re
 y procurador Gen^l. desta Muyñ, de los gastos causados en el pleito de Ju
 e Alamo, con firmazion de Quinte spoi, y el de la feria, con
 los demas expedientes que se le encargaron estando en la Corte
 por la qual pareze y mporta el cargo del dⁿ, que es de libros y rezun
 para d^{os}hos negocios y sus an^{tes}terzias Diez y seymil L^{os} de vellon,
 y la data Veinte y un mil quin^{os}, y diez L^{os}, y veinte m^{rs}, en que
 se incluyen mil L^{os}, de ^{en} que en terra se inuicaron por la Ciudad de
 Carta sena, que por noser Caudal desta de Murcia, no se ha
 Cargo, con que resulta de alcance liquido a favor de d^{os}hos señores
 Dⁿ Luis, quatro mil quin^{os}, y diez L^{os}, y veinte m^{rs}, sendo de cla
 razion que las d^{os} Ciudades de lina y Carta sena no han contribuido
 con cantidad alguna para la asistencia y salario de d^{os}hos Dⁿ Don
 Luis = La Ciudad de lina no la oido, y que esta de la Relazion